

LA ADMINISTRACION DEL BAUTISMO A LOS INFANTES

Una lectura de lo enseñado por “Líneas Pastorales para una Nueva Evangelización”, de la Conferencia Episcopal Argentina.¹

1. Un pueblo “bautizado”

1.1 Citando a Juan Pablo II, el Documento parte, para la exposición sobre la administración del bautismo, *del hecho*, de un pueblo bautizado en su mayoría (n.48,A). Bautismo que no sólo es el de la primera evangelización, sino el de las masas inmigratorias que poblaron el país. Interesante afirmación para una reflexión entre identidad cultural y fe cuidadosa y mesurada: sustratos culturales diversos, un bautismo vinculante. Sobre el “catolicismo” de este pueblo bautizado se merece, sin embargo, alguna desapasionada pero inteligente respuesta².

1.2 Por ello, y a continuación, se presenta al Bautismo como elemento identificatorio de “identidad”, cuando define al Bautismo como el sacramento “de incorporación a la Iglesia y de afirmación de la identidad católica” (n.48,B). Definición muy pobre si tenemos en cuenta toda la verdad dogmática de este sacramento. Pero la preocupación por la identidad es tónica del Documento (Cf. n.9, A, B, C). No se niega que sea verdadera, es más, puede estar alimentada por la intuición de peligros de disolución social y/o cultural, la primera fruto de la justicia “largamente esperada”, la segunda del “secularismo” (n.8,12 y 13).

2. Los “contenidos” del bautismo

2.1 En el número siguiente pasa a explicitar los “contenidos” del Bautismo, algunos de los cuales debemos llamarlos teológicamente “efectos” del sacramento (n.49,A).

¹ Lectura de los nros. 48-50. Las citas del documento son *el n. y una letra mayúscula* (v.g. “A” y así según abecedario) que identifica el punto y aparte de cada parte del texto numerado, y los fines de una más rápida y segura identificación de la cita o referencia.

² Merece leerse con atención el artículo de Mons. Giaquinta, *Los argentinos somos católicos. ¿Sí?* CRITERIO, n.1969 (24.7.1986) pp.369 ss.

2.2 Ante todo dice que los “contenidos de fe del sacramento del Bautismo están centrados en la *condición creada del hombre*” (n.49,A). ¿Qué quiere decir esta referencia a la creaturidad del hombre? Si recurrimos a la nota marginal de Chrisfideles Laici, 10-13, poco nos aclara. La “creaturidad” “per se” no se ve como haga referencia al Bautismo (el ángel es creado, el mundo material es creado, además). Creo que la referencia a *Puebla n.252* —esta sí— nos permite captar el sentido de la afirmación episcopal. Allí Puebla dice que el pueblo cristiano “santificado” por el Bautismo, debe manifestar esta santidad en el cultivo de las virtudes sociales, como la moral personal, y por lo tanto: “Todo lo que atenta contra la dignidad del cuerpo del hombre, llamado a ser templo de Dios, implica profanación y sacrilegio y entristece al Espíritu (Cf... Ef 4,30). Esto vale para el homicidio y la tortura, pero también para la prostitución, la pornografía, el adulterio, el aborto y cualquier abuso de la sexualidad”.

2.3 O sea, el Bautismo rescata la santidad que la vida humana tiene en su primera dignidad *como creatura*, más allá de lo que serían las consecuencias de orden sobrenatural. Rescate de la dignidad del hombre, siempre vinculada a la obra de la Redención en todo el Documento (n.19-20), y que quizás sea uno de los motivos conscientes, aunque no reflejados, o categorialmente expresados, en la forma espontánea en que las familias se acercan a la Iglesia para solicitar el Bautismo para sus hijos (n.48,C), y que abre a los pastores a la obligación de un congruente respeto (Cf. n.36,H).

2.4 Creo que esta interpretación condice con la segunda afirmación: “*la paternidad de Dios*” (n.49,A), verdad cristiana, intuitiva por la experiencia religiosa de los pueblos, que no pertenecen al ámbito de las religiones reveladas³, sin la densidad de la revelación cristiana, sin duda, pero fundamento de la siguiente referencia a la *dignidad humana* (Cf. n.19-22). El Documento es coherente en señalar que la “fe es también potencial dignificador del hombre ya en esta vida. Esto lleva a presentar la fe, la esperanza, la caridad y la gracia, como realidades que no solamente son acreedoras de una vida en el más allá, sino también convocan a realidad una historia más digna” (n.20, D, E) (más n.210).

2.5 “*La fraternidad cristiana*” (n.49,A) sin duda dependiente de la afirmación sobre la paternidad de Dios, pero que es comprensión de la evangelización, predicación del perdón y la misericordia, y hace de la humanidad unificada y reconciliada una. El Documento, como no

³ Cf. R. FERRARA, *Dios se llama Padre*, en *TEOLOGIA* n.19 (1971) p.5 ss.

podía ser de otra manera vincula redención del pecado por Cristo con la reconciliación y el rescate de la dignidad humana (n.27, B y D): “En esta vinculación de todos con el Hijo de Dios, Primogénito entre muchos hermanos, se pone de manifiesto el máximo fundamento de la dignidad de cada uno y de la fraternidad universal... Ello nos compromete, de un modo nuevo y más radical, a la defensa y promoción de todo hombre y de todos los hombres así como a la cooperación para realizar una sociedad más justa y reconciliada” (n.27,D).

2.6 *“El reconocimiento de Cristo Misericordioso y Salvador”* (n.49,A). Misericordia y salvación en la confesión de Cristo que hace que la Iglesia deba mostrar “cómo la fe en Dios que al hacerse hombre y morir por el hombre, le descubre lo más profundo de su propia dignidad, a la vez que la renueva y la sostiene” (n.24,C). También: “Habremos de presentar la fe en Cristo como una realidad que humaniza. Precisamente en el interior de nuestra profesión de fe descubrimos que la grandeza del hombre está vinculada con la realidad de Dios, ‘Padre de nuestro Señor Jesucristo... que nos ha bendecido en El’ (Ef 1,3)” (n.26,A).

Misericordia y salvación en Cristo que obliga al mensajero del Evangelio ser solidario con los débiles: “la Iglesia toda —Laicos y Jerarquía—, quiera estar presente en la causa del pobre” (citando a Juan Pablo II (n.32,A). Pobre que debe entenderse teologalmente (“realidad teológica”)⁴, y, por ello el cuidado por la “marginación religiosa” como “la más grave” (n.32,B,D). Marginación que creo los pastores deberán cuidar no aumentar en la praxis pastoral de la administración del Bautismo a los padres que lo solicitan para sus hijos, como se verá. Marginación, que leyendo el documento puede interpretarse como causada y/o agravada por los dos desafíos que entienden los Obispos, tiene la Nueva Evangelización: “secularismo” y la “justicia largamente esperada” (n.12 y 13). Por ello, frente a la marginalidad, la praxis pastoral no debe agravarla, sino acudir especialmente hacia los ambientes “más humildes y alejados” (n.44,C) entendiendo a la Parroquia como una Comunidad “para todos” (n.43,B) con “vigorosa presencia misionera y ayuda ofrecida a todos, con la misma predilección de Jesús a los más pobres y sencillos (n.43,C).

2.7 *“La vida de la gracia”* (n.49,A). El Bautismo aparece de esta manera como participación de la vida sobrenatural, con todo el significado que la gracia tiene de absolutamente gratuito como parti-

⁴ Cf. JUAN C. MACCARONE, *Discurso del Año Inaugural 1989*, UNIVERSITAS Año IV, n.10 Marzo 1989 (pp.73 ss.) o en *TEOLOGIA* n.54 (1989) pp.114 ss.

cipación de la naturaleza divina (Cf. 2 Pe 1,4) fruto de la Paternidad de Dios, en la misericordia y salvación revelados y eficazmente realizados en Cristo. Pero además, el Documento, hablando del misterio de Cristo, adelanta y completa la visión de la gracia o el orden sobrenatural. Dice que en Cristo “el Dios de la creación se revela como Dios de la redención, como Dios que es fiel a sí mismo, fiel a su amor al hombre y al mundo (RH 9), como Padre que, por su amor misericordioso, reconcilió consigo al hombre, rescatándolo del sinsentido de la muerte y del pecado, para restituirlo a la dignidad de su vocación originaria” (n.27B). Reitera una imbricación entre redención y rescate de la dignidad humana original, o entre natural y sobrenatural en términos teológicos. Hay pares, o realidades siempre e inmediatamente conectadas en el Documento Episcopal:

natural - sobrenatural
Dios Creador - Dios Salvador
dignidad humana - redención⁴

2.8 Esta visión de la gracia o la transformación sobrenatural del hombre siempre vinculada al rescate de lo natural, la creación, dignidad de hijo de Dios y dignidad humana, creo que puede releerse en alguna interpretación de Escuela teológica referente a la gracia y de la naturaleza, que sin duda es participación totalmente gratuita de la vida del Dios Trinitario, pero que lo sobrenaturaliza desde la misma capacidad de la naturaleza. La gracia, como modificación óptica de la naturaleza se “educa” por la causalidad exclusiva de Dios de la misma naturaleza; naturaleza humana, que como imagen de Dios, capaz de conocimiento y amor, permite comprender el misterio de la Encarnación⁵. Siendo la gracia no heterogénea absolutamente a la naturaleza, también, viceversa, resuena en ella en sus múltiples manifestaciones, individuales, personales, sociales, espirituales, psicológicas, corporales, en los diversos órdenes de relaciones del hombre con el mundo y con los demás. Lo sobrenatural es el rescate pleno de la condición creada, en un “plus” de dignidad, que la restaura en su original condición y la lleva a su máxima perfección aun en ese mismo orden original⁶.

2.9 “*La incorporación a la Iglesia*” (n.49,A). Pone en último lugar lo que en el número anterior era lo primero en la definición del

⁴ Cf. 2.1; 2.3; 2.5; 2.6

⁵ Cf. S. TOMAS DE AQUINO, *De potentia* q.3, a 8, ad 3,4, 5um; *Sth.* I-II q. 113, a.9. resp. ad 3um; *De virtutibus in communi* a 10, ad 13um; *Sth* III, q.4, a.1.

⁶ Cf. Conc. Vat. II, S.S. 12-22,41.

Bautismo (n.48,B). En más de acuerdo a esta ubicación en último lugar según lo que dijo antes sobre la misión de la Iglesia: “comunicar la fe cristiana mediante el testimonio de vida y la palabra... La Iglesia se caracteriza por ser la comunidad de quienes creen en Cristo. Ha sido instituida por El para anunciar y celebrar la fe en su persona, promoviendo una vida humana coherente con ella” (n.18,B). La incorporación a la Iglesia implica lo que se señaló como “plus” redentor de la condición humana, como se ha venido señalando, la comprensión de la gracia y la relación y resonancia en el orden creado, del hombre como creatura.

2.10 Por otro lado, la pertenencia a la Iglesia, debe, además, permitir la asunción del pasado, la actualización de la memoria histórica, lograr una firme identidad propia y alimentarse en la corriente viva de misión y santidad que impulsó su camino “(n.9,C) citando a Juan Pablo II. O sea, en esta lectura de pertenencia a la Iglesia, el bautizado se inserta en una realidad que le permite descubrir y vivir su propia identidad —en un plano cultural y religioso— identidad que no es sólo presente, sino pasado, y que le da los cauces del futuro (n.53,F). Recuperación para una pertenencia mayor: el Bautismo implica una pertenencia cordial, misionera y libre (n.30, 31, 35, 36), recuperación para un mayor compromiso, pero en los cauces en los que “ha gestado su vida y ha cumplido con su tarea evangelizadora” (n.9, E). Esto está significando que el Bautismo inserta en un pueblo históricamente configurado, y desde el mismo, al bautizado como comprendiéndose en él y desde él, por ello, nunca solo. Escribe una conversa de nuestros días: “Sólo aquí, en la Iglesia, he comprendido lo que significa ‘pueblo’. Sólo en Dios puede el pueblo ser realmente pueblo”⁷.

2.11 O sea, además de la gracia salvadora, de la recuperación de la dignidad humana, como antes se señaló (2.8), el bautizado adquiere un sentido de pertenencia en una realidad teologal como en la Iglesia, pero como realidad histórica en la cual la identidad está dada en el *presente* y también desde el *pasado* “*presente*”, en cuyo cauce debe realizar la tarea de la evangelización, en la cual debe crecer cada vez más una fe libre y personal (n.36), como el acrecentamiento de la unidad de la Iglesia con la cual el bautizado está vinculado (n.35).

⁷ TATIANA BORICHEVA, *Hablar de Dios resulta peligroso*, Barcelona, Herder, 1986, p.32. Esto no significa identificar automáticamente Iglesia y “nación”, que no es lo mismo que “pueblo”: éste es la experiencia de un “nosotros”; Cf. O. GONZALEZ DE CARDEDAL, *Elogio de la Encina*, Salamanca, Sígueme, 1978, pp.252, 290.

2.12“Devoción mariana” (n.49,B). El Documento Episcopal ve estrechamente vinculado al Bautismo la reafirmación y la renovación de la devoción mariana, “ya que María siempre los convoca y hermana” (n.49,B). Esta afirmación está precedida por una mariología, coherente con la relación entre salvación y recuperación de la dignidad humana: María es presentada como modelo de compromiso con los pobres, que proclamó a Dios como garante y vindicador de la dignidad de los humildes y oprimidos, mujer fuerte que conoció la pobreza y el sufrimiento, atenta desde la fe de secundar con espíritu evangélico las energías liberadoras del hombre y la sociedad (n.29,E), siguiendo el magisterio de Juan Pablo II, pero también el de Puebla (n.293) que se inspira sin duda en “*Marialis Cultus*” de Pablo VI, cuando destaca los aspectos antropológicos de la devoción de la Madre del Señor.

Pero es importante la relación que se hace entre María “convocante” y “hermanando”, pues creo que ello también explica lo que afirma el Documento sobre la espontaneidad en el requerimiento de muchos fieles del Bautismo para sus hijos o parientes. La fe mariana, o en María, la confesión de fe de su lugar en relación con Cristo, en su intercesión, que le permite un acceso confiado a Dios, es la verdad de fe que, de hecho, los hace comulgar con la fe católica en su totalidad; o la verdad vinculante, por la cual los acerca a la Iglesia para la solicitud del sacramento del Bautismo. Y este sentido de pertenencia desde esta confesión de fe, no puede evaluarse fácilmente como débil o incompleto porque no tiene la explicitación de un desarrollo de contenidos de fe, expresados todos y con exactitud.

Es lugar de recordar que el acto de fe “no termina en el enunciado sino en la cosa”⁸. Para Santo Tomás, también la “complejidad” del objeto de la fe, los “credenda”, es consecuencia de nuestro modo de entender o conocer⁹; es más, su enumeración está sujeta al tiempo, que no son más que la enumeración más explícita de la “*substantia fidei*”: “*ut credatur Deus esse et providentiam habere circa hominum salutem*” (Heb 11,6)¹⁰; enumeración que puede tener como estructura la vinculación entre sí de los diversos artículos respecto que hagan al Misterio de Dios en sí mismo y a los misterios de la humanidad de Cristo¹¹, anticipo de la “jerarquía de verdades” de la que habló el Vaticano II en el Decreto sobre Ecumenismo (n.11)¹².

⁸ S. TOMAS DE AQUINO, *STh*, II-II, c.1, a.1.

⁹ Op. cit. q.1 a.2.

¹⁰ Op. cit. q.1, a.7.

¹¹ Op. cit., q.1, a.8.

¹² Para esta cuestión sobre la fe y los artículos, por ello, sobre la unidad de la

Creo válida al respecto la afirmación o la consideración del P. Rahner respecto de la “jerarquía de verdades” que él llama *subjetiva* y referida a un tema ecuménico y que creo ayuda a las consideraciones que hacemos: “Es de todas formas indiscutible que incluso dentro de la Iglesia católica hay grandes grupos sociológicos, diversos círculos culturales, etc., que en su jerarquía subjetiva de verdades tienen distintos principios y módulos de selección respecto de lo que abrazan explícitamente en su conciencia de fe, en su piedad, y respecto también de lo que no desempeña, en cambio, ningún papel práctico. Cabe plantearse en cada caso concreto la pregunta de si esta diferencia de acento es saludable o lamentable. Pero que existen estas diferencias en la estructura del acto de la fe, también en el seno de la Iglesia católica, y no sólo entre individuos concretos sino también en grandes grupos (comparados entre sí) es cosa que nadie puede negar. La doctrina del último Concilio sobre la legítima diversidad entre las Iglesias de Oriente y Occidente, tanto en su teología como en su piedad, confirma esta observación (...) Parece evidente que las Iglesias (incluida la católica) admiten en su praxis, al menos tácitamente, cuanto llevamos dicho. Si un cristiano bautizado vive en su Iglesia y realiza dentro de ella, al menos en un cierto grado, su vida cristiana, esta Iglesia lo considera legítimo miembro en la unidad eclesial”¹³.

La piedad Mariana, convoca, decían los Obispos, y crea ese espontáneo acercamiento —entre otras cosas— al bautismo para sus hijos y parientes; es la verdad de la fe vinculante con la totalidad de la verdad católica, desde una jerarquía subjetiva de verdades, legítima mientras esté abierto dócilmente a la enseñanza de la Iglesia, para la profundización de la fe que ya viven, y que tienen el derecho y el deber de conocer y vivir explícitamente con la acción de una Iglesia acogedora y misionera. Pero respetando esa fe esencial con verdadero espíritu paciente de Dios, que ha permitido a su Iglesia, en el transcurso de su historia, explicitarlos paulatinamente¹⁴ (Leer: n.30 A,B,C,D, y n.31)¹⁵.

fe cfr. H. de Lubac, *La fe cristiana. Ensayo sobre la estructura del Símbolo de los Apóstoles*, 2ª edición, Salamanca, Secretariado Trinitario, 1988, passim, pero particularmente los capítulos IV, V, y VII.

¹³ H. FRIES - K. RAHNER, *La Unión de las Iglesias. Una posibilidad real*, Barcelona, Herder, 1987, pp.49-50.

¹⁴ S. TOMAS DE AQUINO, *STh* I-II, q.1, a.7: “Sed quantum ad explicitationem, crevit numerus articulorum”. Conc. Vat. II, DV 8 y 10.

¹⁵ Conviene repasar el artículo de Mons. Giaquinta, sobre el catolicismo de los argentinos, y los criterios de discernimiento (cfr. nota 2, p.1, particularmente los nº 7 y 9).

3. Necesidad del Bautismo para la salvación

3.1 Antes de continuar con las consecuencias pastorales de lo visto conviene tocar esta temática, ya que la misma ayuda al discernimiento de aquellas. La verdad católica dice que, como la fe, el bautismo es necesario para la salvación de los hombres¹⁶.

Esta otra verdad también la tenemos que recordar: que más allá de la fe y el bautismo, la Providencia de Dios a nadie abandona, ya que Cristo murió por todos los hombres, todos sin excepción, "ita nullus homo est, fuit vel erit pro quo passus non fuerit"¹⁷. Ver el significado que tiene en el Magisterio de Pío IX, la expresión "extra Ecclesia nulla salus", lo cual no implica negar la salvación a los que padecen ignorancia invencible acerca de la verdadera fe, pero, sin embargo, cumplen los mandamientos, están dispuestos a obedecer a Dios, etc., consiguen la "vida eterna, mediante la acción de la luz y de la gracia divina"¹⁸. También el Concilio Vaticano II tanto en la Constitución "Lumen Gentium" como el decreto "Nostra Aetate" (Nº 16 y 2, respectivamente) y la Constitución "Dei Verbum" (n.3): "cuidó (Dios) continuamente del género humano, para dar la vida eterna a todos los que buscan la salvación y las buenas obras (Cf. Rom 2,6-7)". Doctrina que tuvo ratificación por Juan Pablo II, cuando debe defender el gesto ecuménico de oración por la paz celebrado en Asís en 1986: "La universal unidad basada en el acontecimiento de la creación y de la redención no puede no dejar una marca en la realidad viva de los hombres, incluso en los que pertenecen a otras religiones"¹⁹. Por ello creo que la categoría de "cristiano anónimo", con el antecedente de la categoría dogmática del "bautismo in voto", expresa esta fe de la Iglesia, y mal puede ser la realidad exclusiva que motive indiferentismo y falta de fervor apostólico.

3.2 Estas verdades no oscurecen para nada las verdades sobre la necesidad del Bautismo, que la Iglesia las leyó en el mandato de Jesús en su despedida: "Id a todas partes y haced discípulos en todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo"; creer y ser bautizado por lo cual quien lo haga y lo reciba se salvará (Mc 16,16). Obligación de hacerlo de parte de la

¹⁶ Para una breve introducción a la temática y la presentación de planteos actuales, cfr. B. BAROFFIO-M. MAGRASSI, art. "BAUTISMO", en *Diccionario Teológico Interdisciplinar*, I, p. 537 ss.

¹⁷ Conc. Carisiacum (año 853) = DS 624/319.

¹⁸ Enc. "Quanto conficiamur moerore" = DS2866/1677.

¹⁹ *L'Osservatore Romano* (ed. castellana) (4.1.87) p. 7, n.7.

Iglesia participe de la misma misión del Hijo (Jn 20,21). Necesidad del bautismo por la naturaleza misma de la cosa, y no de mero precepto, ya que "quien no nace del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios" (Jn 3,5; 15,4-5).

Necesidad del Bautismo que la disputa con Pelagio sirvió para que sea recalcada²⁰. Pero necesidad reafirmada por el Concilio Vaticano II en el decreto "Ad Gentes": "Porque Cristo personalmente al inculcar la necesidad de la fe y del Bautismo con palabras expresas, confirmó al mismo tiempo la necesidad de la Iglesia, en la cual entran los hombres por el bautismo como por una puerta. Por lo cual, no podrían salvarse aquellos que conociendo que la Iglesia católica fue instituida por Dios a través de Jesucristo como necesaria, se negasen, sin embargo a entrar o perseverar en ella" (LG n.14). Aunque Dios, por los caminos que El sabe, puede traer a la fe, sin la cual es imposible complacerle (Heb 11,6), a los hombres que sin culpa propia desconocen el Evangelio, incumbe, sin embargo, a la Iglesia la necesidad (Cf. 1 Co 9,16) y a la vez el derecho sagrado, de evangelizar (...)" (n.27).

4. Teología del bautismo de infantes y la praxis pastoral

4.1 Más allá del otorgamiento de la gracia que alcanza a un sujeto particular, el infante, el bautismo, *todo bautismo, aun el de adultos, es autorrealización de la Iglesia misma*. Mejor dicho: Nadie establece desde sí mismo que es creyente. Sólo en la relación sacramental-eclesial la fe llega a ser personal; surge de la Iglesia que confiesa y que predica, y se realiza por el sacramento en el que lo recibe y se convierte: "La justificación por la fe pide una fe que es eclesial. Y esto quiere decir que es sacramental, que se recibe y se hace propia en el sacramento. Y a la inversa, el bautismo no es sino la realización eclesial concreta de la decisión del credo, de la decisión que un hombre se arriesga tomar y que, al mismo tiempo, deja que le den"²¹.

4.2 Por ello, la expresión que los infantes son bautizados en la "*fe de los padres*" no se entiende y entendía en sentido restrictivo de sus propios padres, sino en la fe de la Iglesia como madre gestante y que engendra en el Espíritu, por su mediación, nuevos hijos.

²⁰ Cf. S. AGUSTIN, *De peccatorum meritis et remissione*, I, 20 (16-27); 24 (34) = PL 44, 123-124, 128-129.

²¹ J. RATZINGER, *Teoría de las principales teologías*. Barcelona, Herder, 1985, p.46.

Así San Agustín:

“Offerentur quippe parvuli ad percipiendam spiritualem gratiam, non tam ab eis quorum gestantur manibus (quamvis et ab ipsis, si et ipsis, si et ipsi boni fidelis sunt), quam *ab universa societate* sanctorum atque fidelium. Ab omnibus namque offerri recte intelliguntur, quibus placet quod offeruntur, et quorum sancta atque individua charitate ad communicationem sancti Spiritus adiuvantur. *Tota hoc ergo mater Ecclesia*, quae in sanctis est, facit, quia *tota omnes, tota singulos parit...*”²².

4.3 Lo que hacía concluir a S. Tomás:

“Et ita pueri credunt, no per actum proprium, *sed per fidem Ecclesiae, quae eis communicatur*. Et huius fidei virtute conferuntur eis gratia et virtutes”²³ “...puer, cum baptizatur, non per seipsum, sed per alios credit; ita non per seipsum, sed per alios interrogatur, et interrogati confitentur fidem Ecclesiae in persona pueri, qui huic fidei aggregatur per fidei sacramentum. *Conscientiam autem bonam* consequitur puer etiam in seipso, non quidem actu, sed habitu, pero gratiam iustifican-tem”²³.

Dos cosas se señalan: la fe como don eclesial, que la Iglesia realiza en lugar del infante, y son agregados a la misma. En ellos, la Iglesia misma se realiza, se constituye, se actualiza y vive.

Pero además, el efecto en el infante es “la buena conciencia” en hábito, que deberemos tener presente para la argumentación posterior (Cf. 4,6).

Finalizando: es la Iglesia que bautiza la que comunica la gracia y engendra nuevos hijos y por ello los que de hecho por el niño responden “*creo*”, no lo reemplazan, sino que hacen presente *la Iglesia que confiesa la fe*:

“Ille qui pro puero baptizato respondet, *credo*, non praedicat puerum crediturum cum ad legitimos annos pervenerit, alioquin diceret, *Credet*, sed profitetur fidem Ecclesiae in persona pueri, cui communicatur, cuius sacramentum ei attribuitur, et ad quam obligatur per alium. Non est enim inconveniens quod aliquis obligetur per alium in his quae sunt de necessitate salutis”²⁴.

²² Ep. 98,5 PL 33 362.

²³ S. TOMAS DE AQUINO, *STh*, III q. 69a6 ad 3um. q.68 a.9 ad 3um.

²⁴ S. TOMAS DE AQUINO, *STh*, III q.71 a 1 ad 3um.

4.4 Es valioso el testimonio ecuménico, lo que muchos hermanos cristianos opinan y viven al respecto, testificado en el acuerdo de Lima del Consejo Mundial de Iglesias (año 1982) respecto del bautismo de los infantes. Después de afirmar que “es posible que el bautismo de los niños fuera practicado en la era apostólica” (n.11), agrega:

“Si se bautiza a un niño, la respuesta personal será formulada más tarde en su vida... se deja para más adelante la confesión personal y la educación cristiana se orienta hacia el desarrollo de tal confesión. Todo bautismo está fundamentado en la fidelidad de Cristo hasta la muerte y proclama esta fidelidad. Se sitúa en el corazón de la vida y de la fe de la Iglesia, y revela la fidelidad de Dios, fundamento de toda vida en la fe. A cada bautizado, la comunidad entera reafirma su fe en Dios, y se compromete a procurar al bautizado un ambiente de testimonio y de servicio” (n.12)²⁵.

Es importante destacar que para el Documento Ecuménico, *todo* bautismo se sitúa en “la fidelidad de Cristo”, “en el corazón de la vida y la fe de la Iglesia”, y lo que creo es más importante, que muestra la necesidad —según nuestra interpretación—, en que se revela la “fidelidad de Dios”; bautizando, la “comunidad entera” “reafirma su fe en Dios”, como decíamos al comienzo (Cf. 4,1) por ello, diría S. Tomás, dice “credo” y no “credet” (en tercera persona) (Cf. 4.3).

4.5 Los teólogos contemporáneos no dejan de aportarnos las razones de la fe que ayudan al discernimiento pastoral para mostrar la necesidad de la administración del bautismo a los infantes: ¿por qué negárselo, por qué negarle el seguro ámbito de la gracia, querido por Cristo, cuando sin su consentimiento fueron llamados a vivir como parte de una humanidad marcada por el pecado original, y que ellos adquieren, al ser gestados, sin culpa personal? Por ello, creo que merecen que el desorden del pecado que recibieron como herencia, sea rectificado con la gracia regeneradora del bautismo, principio sobrenatural de la “buena conciencia” que S. Tomás decía que adquirirían (Cf. 4.3) y que oriente, como buena disposición, para su posterior ejercicio libre y responsable, para la elección de bien²⁶ ¿Por qué siendo

²⁵ *Bautismo, Eucaristía, Ministerio* (BEM) (Lima, 1982) Mendoza, Ed. Fundación Ecuménica de Cuyo (1983) pp.16-17.

²⁶ Cf. *De Veritate*, 28, a.3,c., ad 5um; Cf. M. FLICK - Z. ALSZEGHY, *Il Vangelo della Grazia*, Roma, Editrice Florentina, 1964, pp.347-348; J. Maritain, *La Dialectique inmanente du premier acte de liberté*, en *Raison et Raisons*, Paris, EGLOFF, 1947, pp.131-165.

hijo de Adán pecador, habiendo sido llamado a la vida sin responsabilidad propia, no hacerlo partícipe de la vida en Cristo, hombre nuevo, en la fidelidad de Dios (Cf. 4.4), que para nosotros, los católicos, es el carácter sacramental del bautismo?

4.6 Reflexionando sobre la necesidad del bautismo "in voto" para la salvación²⁷ el P.J. Galot comenta que la exigencia de un voto emitido personalmente por el niño parece derivar de una concepción demasiado individualista del sacramento y del voto del sacramento, agregando:

"La doctrina de la salvación de los niños muertos sin el bautismo no es de tal naturaleza que deba provocar un debilitamiento del celo de bautizar. Al contrario, ha de ayudar a toda la Iglesia a tomar una conciencia más viva de su misión de bautizar. En efecto, los niños no se salvan más que en virtud de la voluntad de bautizar, inseparable de la tarea apostólica confiada por Cristo a sus discípulos. Hay aquí un estímulo para cumplir plenamente esta misión, y al mismo tiempo una seguridad de que el celo de bautizar a algunos niños está destinado a resultar provechoso a los demás, es decir a aquellos para quienes el bautismo permanece inaccesible. Todo bautismo comporta una eficacia social que trasciende su eficacia individual, porque es la manifestación del voto de bautizar a todos los niños"²⁸.

Recuperando, al finalizar su reflexión, el argumento expuesto anteriormente (Cf. 4.5):

"Si se necesita reconocer tal eficacia al voto de la Iglesia, ello es exigido, al fin de cuentas, por el hecho de que este voto expresa de manera concreta, la victoria de Cristo redentor sobre el pecado. Hemos subrayado la importancia del principio según el cual el pecado original no ha sido extendido a toda la humanidad más que dentro de un plan de redención, de tal modo que la aplicación de la redención no sólo no puede separarse de la del pecado, sino que más bien, en la misma intención divina, aquella tiene la preeminencia. La oposición de la voluntad personal del hombre puede impedir la aplicación de la redención obtenida por Cristo, pero, justamente, semejante actitud no cabe en la cuestión, ya que los niños son incapaces de un acto de voluntad. Si el pecado original se les aplica sin el concurso de su voluntad, la redención debe igualmente aplicárseles sin este concurso. La victoria lograda por el Salvador sobre las fuerzas del mal no tendría la universalidad de su

²⁷ Concilio de Trento = DS 1524/796.

²⁸ "La salvación de los niños mediante el voto del bautismo" CRITERIO nº 1637 - 1638 (24.2.1972) p.62.

efecto si, ante la falta de obstáculos y a pesar del deseo de la Iglesia, no se realizara también en el alma de los niños no bautizados²⁹.

4.7 Por ello, ¿por qué negarles “la experiencia” de la gracia a ellos, cuando esta experiencia aun en los adultos no siempre es “categorial”, no tiene la manifestación expresa, aun en la psicología creyente adulta: tal es “la regla de Dios”, tal el “estilo de Dios”:

“Tal es la regla de Dios —escribe el Card. Newman— que el mismo se ha prescripto. El silencio y el secreto ocultan sus favores. Nosotros no lo discernimos en el momento que nos llega, sino solamente más tarde con los ojos de la fe... cuando de lejos contemplamos la nube de gloria que se aleja de nosotros, cuando ella pasa sobre nuestras cabezas, desafiando, impalpable, el abrazo de nuestros sentidos mortales³⁰.

“La visita de Dios no se manifiesta por cambios repentinos, por la inquietud, el temor u otros sentimientos calurosos, por resoluciones impetuosas, de éxtasis u otras enajenaciones. Todo ello puede, por el contrario, venir de espíritus de la mentira, malogrados imitadores de influencias celestiales³¹.

4.8 Además, cuando el niño alcanzado por la gracia como bautizado en su crecimiento, ¿no expresará la fe como niño? Según la tradición del Antiguo Testamento, el niño antes que confesar, interroga, para que el adulto confiese y se haga más adulto en su fe³².

4.9 A estas razones que hacen a la necesidad del bautismo de los infantes, necesidad para la redención del pecado y la participación en la vida eterna, “salvación trascendente, escatológica, que comienza en esta vida pero que tiene su cumplimiento en la eternidad³³, debemos agregar y completar con razones que resultan del sentido integrador de la salvación como la hemos encontrado en el Documento Episcopal. O sea la necesaria y profunda relación de redención y recuperación de

²⁹ del mismo, op. cit., p.63.

³⁰ *Paroch, Serm., IV, 17* citado por H. BREMOND, *Newman, Essai de Biographie psychologique* Paris, Baoud et Gay, 1932, p.275.

³¹ del mismo, *Subjects of the day*, X, 145, citado por H. Bremond, op. cit. p.239.

³² J.C. MACCARONE, “Mostremos con nuestras vidas que Cristo vive” *CRITERIO* n° 2082 (28.11.91) p.655. Por ello la indicación de S. Tomás, el que se responde “credo” en primera persona. Es la fe de la Iglesia, aun en el adulto la confesada, por la pregunta del niño. Cf. REM, n.12, citado en 4.4.

³³ Pablo VI, “*Exhortación Evangelii Nuntiandi*”, n.27.

la dignidad humana, fruto de la primera (Cf. 2,7 y los párrafos allí referidos)³⁴.

La forma “espontánea” en que la mayoría de nuestras familias se acercan a solicitar el Bautismo para sus hijos o parientes infantes (n.48,C), expresa: lo que es importante “para la fe y la costumbre religiosa de nuestro pueblo”, que debe ser valorada y respetada (n.49,D) aun en los casos de madres solteras o padres separados (ibídem). Esta importancia, valoración, costumbre ¿no tendrá que ver, no incluirá el deseo de la salvación en sentido pleno, o sea, que incluye ese deseo, ese “plus” de dignidad y de humanidad, y esto en los casos de mayor marginalidad no sólo social, sino también religiosa? Creo que sí: “La marginación religiosa del pobre es la más grave en orden a su dignidad y a su salvación” (n.32,D). Sentir que el bautismo “promueve” la condición de los hijos y parientes creo que no tiene por qué tomarse rápidamente como una liviandad de los que lo presenten. En todo caso, sin una fe muy ilustrada, ello son materialmente los brazos de la Iglesia “Madre”: “ab omnibus namque offerri”³⁵. En esta fe y costumbre tiene el implícito deseo a ese “plus” de humanidad, en una sociedad que en casos le niega el mínimo de reconocimiento, parias de la sociedad, desarticulados psicológicamente por situaciones familiares que tienen que vivir, siendo la filiación adoptiva de hijos de Dios el rescate de la indignidad de cualquier marginación, hasta de la que proviene de su carente formación religiosa y participación de la vida eclesial, que hasta el momento de la presentación de sus hijos y parientes es para la mayoría realidad cotidiana (n.32,C; 44,B). Esta dignidad está, por otra parte canónicamente reconocida: “Por la regeneración en Cristo, se da entre todos los fieles una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y acción”³⁶. Ser “alguien” en una comunidad donde el “nosotros” no depende de los afectos, “ni de la carne ni de la sangre”, ya que los sitúa “en el corazón de la vida y la fe de la Iglesia”, fundados en la “fidelidad de Cristo” y “la fidelidad de Dios”³⁷.

4.10 Siendo el bautismo necesario para la salvación con “el plus” de dignidad que aquella otorga, frente a la espontánea presentación de los padres y parientes (n.48,D) el párroco debe ser muy cuidadoso para el discernimiento del otorgamiento del mismo, tratándose de

³⁴ Cf. Pablo VI, op. cit. n.18-19.

³⁵ S. AGUSTIN, citado en 4.2.

³⁶ C.I.C. c.208

³⁷ Consejo Mundial de Iglesias, BEM, n.12, pp.16-17.

infantes. Es verdad que el C.I.C. le otorga al párroco el derecho a la “dilación” o al “diferimiento” del mismo, pero con una condición, y es que la educación cristiana, en la religión católica, no estuviese asegurada, pero respetando bien los términos canónicos: *que la esperanza para recibir esa educación “falte absolutamente” (“porsus deficiat”)*³⁸.

4.11 Debe el párroco recordar que según el mismo C.I.C., los padres tienen “obligación” de que sus hijos sean bautizados en las primeras semanas después del nacimiento³⁹. Tiene que recordarse que “a los padres (...) corresponde antes que a nadie el derecho de mantener y educar a sus hijos”⁴⁰. Por ello, el diferimiento al que el párroco tiene derecho no puede colisionar con la obligación y el derecho de los padres de educar a sus hijos. Para que el diferimiento sea justo, el párroco tiene que estar cierto que la educación religiosa “porsus deficiat” (Cf. 4,10), de lo contrario pecaría contra la justicia respecto del derecho de los padres. Según el Documento Episcopal, hay un elemento de discernimiento que evita un apresurado e injusto diferimiento: “Siendo tan importante para la fe y costumbre religiosa de nuestro pueblo... (se debe) respetar y valorar el deseo de todos los que solicitan para sus hijos” (n.49,D). Recordemos que entre los derechos del hombre débese enumerar también “el de poder venerar a Dios, según la recta de norma de su conciencia, y de profesar la religión en privado y en público”⁴¹. No puede transformarse el celo pastoral en “intolerancia” religiosa⁴². El Documento reconoce en la mayoría (n.48,C) de “disponibilidad interior para recibir el anuncio de la fe”, además de la espontaneidad de la solicitud basada en la fe y costumbre religiosa (n.49,D) por lo tanto, el diferimiento tiene que estar fundado en cada caso en una duda positiva de hecho de que la formación cristiana “absolutamente” le faltará a los infantes bautizados.

4.12 Más bien sugiera la norma pastoral la “acogida” de esa solicitud espontánea; habla de valorar y respetar el deseo, de atención

³⁸ c.868, S1,2º.

³⁹ c.867. S1.

⁴⁰ JUAN XXIII, “*Pacem in Terris*”, 17.

⁴¹ JUAN XXIII, op. cit. 14.

⁴² JUAN PABLO II, “Si quieres la paz respeta la conciencia de cada hombre”, Mensaje Jornada Mundial por la Paz, 1991, IV; intolerancia que puede acusar cierto “fundamentalismo” aplicable, “mutantis mutandis” en algunas cuestiones pastorales, que “saben” a “montanismo”. Cf. C. Giaquinta, “¿Aristocracia o Pueblo de Dios? Opción Evangelizadora de la Iglesia Patristica” CRITERIO (año 1974) pp.717-722.

cordial (n.49,D, n.9, 43 A y B). Recordar que la "hospitalidad" era norma apostólica para la selección de los que debían presidir la comunidad cristiana (1 Tim 3,2), hospitalidad que es como "el sacramento del futuro", en cuya esperanza positivamente ingresa el bautizado: "Yo voy a prepararle un lugar... y volveré otra vez para llevarlos conmigo" (Jn 14,2,3).

Espontánea solicitud del bautismo para los hijos que debe ser respetada en razón de la figura "convocante": la Virgen María (n.49,B) (Cf. 2,12), figura de la Maternidad de la Iglesia (Cf. 4.2: "Tota hac ergo mater Ecclesia"), o la Iglesia en su condición femenina: el primer lugar donde el hombre comienza a ser, el primer lugar que es alguien, comenzando a vivir. Sacramento del futuro que pastoralmente la parroquia debe hacer percibir, como comunidad que acoja, que brinde "una efectiva y afectiva ayuda fraterna" (n.43,B), para que los que se acercan a ella para el bautismo de sus niños, tengan "una experiencia cordial de pertenencia a la Iglesia y mayor arraigo en la propia identidad" (n.50), para que, en la fe, perciban "la Providencia de Dios (que) cuida a cada uno de sus hijos con amor. Ese amor de Dios es el misterioso manantial que hace permanecer viva la esperanza, aun en las circunstancias más duras de la existencia" (n.50,B)⁴³.

⁴³ Finalizado el trabajo, se advierte que lo que se propone no es un minimalismo pastoral, que evite todo esfuerzo evangelizador y catequístico; ello está lejos del autor. Pero está cerca del pensamiento del autor que la normativa pastoral y su praxis, no debe aumentar la marginalidad de muchos de nuestros fieles, marginalidad sobre todo la de los más pobres (n.32, C y D). Es interesante observar que en la primera evangelización de nuestros pueblos también la cuestión se planteó con diferentes posiciones y praxis pastoral entre franciscanos por un lado, y dominicos y agustinos por otro, cfr. Dionisio Borobio, "El bautismo en la primera evangelización de América (S. XVI). Testimonio de Jerónimo de Mendieta", en *Phase. Revista Bimestral de Pastoral Litúrgica* (Barcelona) año XXXI, nº 185 (set./oct. 1991) pp.359-389. Rescato la postura franciscana que afirmaba ser menos exigentes y más misericordiosos con gente tan sencilla y pobre, que no se le debe negar lo que quieren "pues suyo es el Reino de Dios", que no debería hablar y juzgar estas cosas sin haber tenido experiencia de la realidad, por lo menos "los que no se ejercitasen" primero a lo menos tres o cuatro años no deberían hablar absolutamente en esta materia" (pp.372-373).